

bravo y empalme de Pelabravo, con parada obligatoria en todos los puntos mencionados anteriormente, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Santa Marta y Salamanca.
Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:
Dos de ida y vuelta los días laborables.
Una de ida y vuelta los días festivos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos: Dos, que tendrán capacidad mínima de transporte para 24 viajeros sentados en cada uno de ellos y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,778 pesetas viajero-kilómetro (incluido impuesto).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,1167 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 30 de noviembre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—180-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Estalenchs y Palma de Mallorca (V-760).

Herederos de Francisca Bauzá Moranta han solicitado el cambio de titularidad a su favor, por fallecimiento de la titular de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Estalenchs y Palma de Mallorca (V-760), y esta Dirección General, en fecha 9 de noviembre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogados los mencionados herederos en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—183-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Alcobendas (V-405).

Doña María Paz Montes Rodríguez ha solicitado a su favor, por fallecimiento de su esposo, don Miguel Casado Arroyo, el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Madrid y Alcobendas (V-405), y esta Dirección General, en fecha 30 de octubre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—184-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Mura y Tarrasa (V-2.394).

Don Juan Guibert Piqué solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Mura y Tarrasa (V-2.394), en favor de don Miguel Marimón Costa, y esta Dirección General, en fecha 9 de noviembre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—185-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Rosell y Vinaroz (V-317), y entre La Cenia y Ulledecona, con prolongación de La Cenia a Rosell (V-155).

Don Froilán Jaques Cifré solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Rosell y Vinaroz (V-317), y entre La Cenia y Ulledecona, con prolongación de La Cenia y Rosell (V-155), a favor de don Salvador Nicolás Sorolla, y esta Dirección General, en fecha 9 de noviembre de 1971, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—186-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1971 por la que se clasifica como Centro no oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela Municipal de Trabajo de Gavà (Barcelona).

Hmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Municipal de Trabajo, dependiente de la iniciativa privada, de Gavà (Barcelona), en súplica de que se clasifique al Centro como no oficial de Formación Profesional Industrial, en la categoría de Autorizado.

Visto el informe emitido por la Sección Primera, Centros de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, en sentido favorable, y el también favorable dictamen de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el Centro reúne las condiciones exigidas por el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y sus disposiciones complementarias para ser clasificado oficialmente como Autorizado.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial Autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela Municipal de Trabajo de Gavà (Barcelona).

Segundo.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje, rama de Electricidad, especialidades de Instalador-Montador y Bobinador-Montador; rama de Delineantes, especialidades de Delineante Industrial, y rama del Metal, Sección Mecánica, en las especialidades de Ajustador y Tornero.

Tercero.—Los planes de estudio a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), para la Iniciación o Aprendizaje, y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio del 26 de octubre).

Cuarto.—El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial clasificados en la categoría de Autorizados que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma.

Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horario, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

Quinto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela Oficial de Maestría Industrial de Villanueva y Geltrú (Barcelona) en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de fecha 28 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril).

Sexto.—El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de

octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre abono de tasas, a que se refiere el Decreto número 1837/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la ampliación de la central térmica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas de Gran Canaria por la Empresa «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», en solicitud de autorización administrativa para la ampliación de su central térmica «Guanarteme» con un nuevo grupo turbo-gas-alternador de 15,7 MW. de potencia continua;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Dado que la producción de energía eléctrica en la isla de Gran Canaria, servida en su mayor parte por «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», es deficitaria,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la implantación de un nuevo grupo turbo-gas-alternador tipo compacto-paquete, para una potencia continua de 15,7 MW., con todas las instalaciones auxiliares y complementarias precisas que permita su sincronización con los restantes grupos existentes en la central.

Utilizará como combustible, gas-oil.

Plazo máximo para la puesta en marcha del grupo que se autoriza, dos meses a partir de la fecha de la publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con el Decreto 2617/1969, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado uno y la del apartado dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y con la Orden ministerial de 31 de julio de 1969 por la que se aprobó el Plan Eléctrico Nacional.

Se establecen, además, las condiciones especiales siguientes:

1.ª En un plazo no superior a dos meses deberá presentarse el proyecto completo que efectúe la firma o firmas de ingeniería a la que se le encomiende su elaboración, que deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 617/1968, de 4 de abril, por el que se creó un Registro de Empresas Consultoras de Ingeniería Industrial. Las citadas firmas deberán pertenecer al grupo A.

2.ª Se incluirá un estudio detallado acerca de las medidas para disminuir en todo lo posible la contaminación atmosférica, ajustándose a las normas existentes y a la buena práctica. Esta Dirección General podrá dictar las modificaciones que estime oportunas para disminuir la contaminación.

3.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas exigirá que el proyecto y la construcción de las instalaciones se adapten a las normas de los Reglamentos técnicos que puedan afectarse, efectuando durante la ejecución y a la terminación de las obras las comprobaciones necesarias en lo que se refiere al cumplimiento de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El régimen de compensación que pueda corresponder a este grupo que se autoriza será el que se determine para las nuevas centrales incluidas en el Plan Eléctrico Nacional, aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1969.

5.ª La Dirección General de Energía y Combustibles podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por declaraciones inexactas en los datos que deban figurar en los documentos a que se refieren las normas contenidas en el artículo 8.º del Decreto 2617/1969, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas de Gran Canaria.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber que han sido cancelados, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.442. «Cosaco 2.ª». Lignito. 118. Serchs.
- 3.687. «Nuestra Señora de Montserrat». Cuarzo. 224. Martorell y Castellví de Rosanés.
- 3.705. «Santa Cristina». Cuarzo. 196. San Pedro de Ribas.
- 3.754. «Mina Elena». Cuarzo. 12. Dosrius.
- 3.767. «Victoria». Barita. 30. Vilanova de Sau.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Barcelona, 16 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellacasa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera:

- Número, 13.594; nombre, «Segunda Aurrera»; mineral, carbón; hectáreas, 107; término municipal, Vegacervera.
- Número, 13.595; nombre, «Ampliación a Esperanza»; mineral, Baritina; hectáreas, 68; término municipal, Vegacervera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

León, 16 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 3.828. «Santa María». Cobre. 72. Aristot.
- 3.878. «Campans». Plomo. 730. Isil.
- 3.881. «Ampliación a Bonabé». Tungsteno. 141. Isil.
- 3.883. «Cuenca». Tungsteno, cobre y molibdeno. 629. Isil.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Lérida, 19 de noviembre de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puig de la Bellacasa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «P. G. S.», modelo 30-672.

Solicitada por «Tagrima, S. L.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca modelo «Roma 30.13», cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de febrero de 1969, esta Dirección General.